



ACSUG

AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

ID MEC: 5601225

Nº EXPEDIENTE: 8447/2015

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---------------------------------------|--|
| Denominación del título | Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte, Educación Física y Actividad Física Saludable por la Universidad de A Coruña y la Universidad de Vigo |
| ISCED 1 | Deportes |
| ISCED 2 | Formación de personal docente y ciencias de la educación |
| Universidad solicitante | Universidad de A Coruña |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Vigo Universidad de A Coruña |
| Centro/s en los que se imparte | <i>Universidad de Vigo</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes RECOMENDACIONES, que serán objeto de especial revisión durante el seguimiento del título:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La denominación del programa de doctorado es coherente con las líneas de investigación incluidas en el mismo y, por lo tanto, adecuada. No obstante, aunque las líneas de investigación sean diferentes a las del programa existente en la Universidad de Vigo, el doctorado en Educación, Deporte y Salud, la similitud entre ambas denominaciones, en las que las palabras clave son las mismas (deporte, educación y salud) puede llevar a confusión a los futuros estudiantes a la hora de escoger uno u otro programa. Se recomienda cambiar la denominación del título prescindiendo de la palabra “educación” y denominar al programa: “ciencias del deporte y actividad física saludable”. Así se percibiría mayor diferencia con el programa de doctorado ya existente en la Universidad de Vigo. Por otra parte, en esta propuesta no se considera el perfil de ingreso de graduados en ciencias de la educación.

Se recomienda revisar todo el texto de la memoria propuesta, dado que se han detectado errores gramaticales.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Existe una aportación heterogénea de los grupos de investigación en cuanto a su participación en proyectos de investigación competitivos nacionales. Los grupos de investigación 2 y 3 presentan avales escasos que deberán mejorar en los próximos años. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda igualmente revisar la memoria, pues al equipo de investigación 5, también se le denomina equipo de investigación 1.

Se recomienda fomentar la actividad investigadora del profesorado de las universidades proponentes, para la consecución de tramos de investigación. Este aspecto será objeto de

especial seguimiento.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

La memoria del programa de doctorado presenta una estimación del 8-10% de contratos post-doctorales. Este dato contrasta con la heterogeneidad de los grupos de investigación en cuanto a proyectos de investigación subvencionados. Se recomienda que justifiquen más detalladamente estas previsiones. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Los resultados presentados en la memoria sobre la evolución de los programas de doctorado anteriores al programa que se somete a verificación, muestran una gran bolsa de doctorandos en espera de finalizar su tesis doctoral. Se recomienda una revisión en profundidad sobre las previsiones de los resultados del programa para los próximos años. Durante los primeros años de implantación de este programa, los resultados se sustentarán en los estudiantes provenientes de cursos anteriores, pues el programa formativo propuesto condiciona la realización de la tesis doctoral en un período de tiempo corto. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

Santiago de Compostela, a 27/03/2015

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira